

YERBA BUENA, 08 ABR 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 173**

VISTO: El Expte. N° 2.986-M17-C-11, mediante el cual el Sr. Jefe de la Oficina de Compras tramita la adquisición de artículos de oficina, para el primer trimestre del corriente año, destinados a las distintas dependencias de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que indica que el monto a invertir asciende a \$ 28.488,10 (pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con diez centavos) –determinado en base a la cotización que obra a fs 2/3- y aclara que solo adjunta un solo presupuesto, dado que a pesar de haber solicitado cotizaciones en otras firmas, no se obtuvo respuesta alguna, adjuntando a fs. 6 fotocopia de los fax enviados a las distintas firmas, para constancia;

Que por el monto a invertir informa que corresponde efectuar una Licitación Privada -según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 072/08- y a tales efectos, adjunta a fs. 9/12 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asignó el N° 01/2011;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 14 (pie) el Sr. Contador General interviene sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en virtud de lo actuado, a fs. 15/15 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que el Dpto. de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 072/08 (actualización de los montos consignados en la Ordenanza N° 1299) establece que podrá contratarse por Licitación Privada cuando el monto de la contratación se comprenda entre los \$14.276 y \$28.549 (Art. 1°, inc. b);

Que a su vez señala que el Art. 4° inc. a) de la Ordenanza N° 1299/03 establece que la contratación bajo esta modalidad debe contar con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto y que su Art. 10° dispone que el Pliego de Bases y Condiciones al que habrá de ajustarse la Licitación debe contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que concluye su dictamen expresando que encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que disponga la autorización para el llamado a la presente Licitación Privada y la aprobación del Pliego antes mencionado;

Que el procedimiento de contratación que se tramita, cuenta con la autorización pertinente del Sr. Secretario de Hacienda (fs. 13);

Que a fs. 18/21 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras adjunta Pliego de Bases y Condiciones adecuando la fecha del acto de apertura de la Licitación Privada que nos ocupa;

Por ello,

///...

08 ABR 2011

Continuación
DECRETO N° 173

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 01/2011, con fecha de apertura para el día 20/04/11, a horas 10:00, para la adquisición de artículos de oficina destinados a las distintas dependencias de esta Municipalidad, para el 1er. trimestre del año en curso, con un Presupuesto Oficial de \$ 28.488,10 (pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con diez centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el artículo precedente, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO TERCERO: La erogación que surja de la presente disposición se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 10, Cuenta: "Papel, Cartón e Impresos", Código N° 3-0-01-01-12-12-10-04-0-0-2011, y en la Partida Principal 12, Parcial 12 10, Cuenta: "Útiles de Oficina", Código N° 3-0-01-01-12-12-10-05-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Oficina de Compras, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-
<i>Da</i>

[Signature]
 C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
 Prof. DANIEL GUILLERMO SOLDO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA Nº 01/2011

ARTICULO Nº 1: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de Artículos de Oficina, destinado a oficinas varias de la Municipalidad de Yerba Buena, según detalle:

ITEMS	CANTIDAD	DETALLE
01	290	Resma A-4 de 80 grs.
02	50	Resma Legal 80 grs.
03	15	Formularios continuos 12x25x1
04	100	Libros de Actas 200 hojas
05	10	Libros de Actas medianos 400 hojas cocido
06	70	Biblioratos oficios
07	600	Carpetines Manila
08	100	Carpetas Tapa transparente A4
09	60	Carpetas Oficios
10	50	Carpetas Tapa transparente oficio
11	1000	Lapiceras color azul bic o similar
12	300	Lapiceras color negra bic o similar
13	80	Lapiceras color rojas bic o similar
14	20	Lapiceras color verde bic o similar
15	150	Líquido corrector tipo lapiceras
16	100	Cajas de Clips
17	50	Marcadores color azul
18	80	Marcadores color verde
19	50	Marcadores color negro
20	50	Marcadores color rojo
21	200	Cajas de Broches Nº 10/50
22	100	Cajas de Alfileres Nº 3
23	1000	Unidades de Folios Plásticos
24	200	Unidades de Lápices Negros
25	50	Unidades de Lápices Negros 2B
26	50	Unidades de Gomas de borrar
27	25	Cuadernos Tapas Duras 100 hojas aproximadas
28	25	Cuadernos Tapas Duras 200 hojas aproximadas
29	100	Cajas de Broches Dorados Nº 5
30	50	Cajas de Broches Dorados Nº 10
31	50	Cajas de Broches Dorados Nº 7
32	10	Abrochadoras 26/6 ó 21/6 (grap)
33	10	Abrochadoras 10/50 (grap)
34	100	Cajas de Broches Nº 24/6
35	150	Cajas de Broches Nº 26/6
36	50	Cajas de Broches Nº 21/6
37	100	Resaltadores
38	30	Plásticola x 500 grs.
39	100	Boligoma x 30 grs.
40	100	Cinta Stiker ancha
41	50	Tijeras 21 cm
42	50	Trinchetas 18 mm
43	100	Reglas 30 cm
44	50	Reglas 40 cm
45	50	Unidades Cartulinas color verde
46	50	Unidades Cartulinas color blanca
47	05	Cajas de Carbónicos negros x 50 unidades
48	05	Cajas de Sobres oficio blanco x 500 unidades c/u
49	500	Sobres papel madera tamaño Expediente
50	30	Tacos de papel color de 10 x 10 cm (sin adhesivo)
51	30	Packs Tacos de papel color (auto adhesivo)
52	150	Cajas para archivo de cartón oficio (aprox. 38 x 8 x 29)
53	50	Cajas para archivo plástica oficio (aprox. 38 x 8 x 29)

54	40	Almohadilla mediana
55	50	Almohadilla de esponja (para agua)
56	50	Tinta para sello negro
57	15	Tinta para sello rojo
58	15	Tinta para sello azul
59	25	Tinta para sello trodat color negro
60	50	Cinta para embalar grande
61	100	Papel p/máquina de calcular 57 mm
62	20	Cinta p/máquina de calcular
63	25	Cajas x 20 unidades Lomos para Biblioratos
64	50	Broches agarra papel
65	10	Perforador base de madera
66	100	Carpeta Oficio de cartulina
67	100	Cajas de Broches mariposa
68	100	Felpones varios colores (negro, azules, rojo, verde)
69	100	Papel afiche blanco
70	25	Cajas de Nepacos N° 2 (x 50)
71	60	Afiches varios colores
72	200	Unidades de CD virgen
73	25	Rollos para FAX varias medidas
74	50	Cajas de broches dorados medianos
75	50	Sacapuntas
76	10	Marcador para pizarra
77	100	Carpetines colgantes
78	100	Visores para los carpetines
79	20	Caja Arandela de cartón

ARTICULO N° 2: La entrega del material deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación, mediante Orden de Compra, en el local municipal, sito en Avenida Aconquija N° 1991.

ARTICULO N° 3: La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Abril de 2011, a horas 10:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO N° 4: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la leyenda que indique:

- a) Número de Licitación.
- b) Nombre de la Repartición.
- c) Fecha y hora de la Apertura.

ARTICULO N° 5: Las propuestas serán formuladas en forma clara y legible, por duplicado, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada hoja deberá estar suscripta por el oferente, y no serán consideradas modificaciones, las que impliquen la reforma a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Asimismo, la propuesta contendrá los datos completos del oferente. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el Representante Legal de una persona jurídica, éste deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Público o autoridad administrativa.

La propuesta deberá indicar marcas y/u otras especificaciones que permita la correcta individualización y/o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos.

ARTICULO N° 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o parte de los mismos, deberá consignar: Precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencia a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números.

ARTICULO N° 7: Los oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de 30 (treinta) días hábiles como mínimo, a partir del día del acto de apertura.

ARTICULO N° 8: Adjunto a la propuesta deberá adjuntarse:

- 1) Garantía del 4 % (cuatro por ciento) del Presupuesto Oficial:
 - a. Mediante depósito en Banco del Tucumán - sucursal Yerba Buena - cuenta corriente N° 20000071/0, a la orden de la Municipalidad de Yerba Buena, haciendo referencia a la Licitación que se acreditará mediante la presentación de la boleta respectiva.
 - b. Con fianza bancaria.

- c. Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes del oferente, sellado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán.
- 2) Sellado de Actuación Municipal, que será del uno por mil del Presupuesto Oficial, extendido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena.
- 3) Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- 4) Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales otorgado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registren inscripción comercial alguna en este Municipio, siempre y cuando acompañen a la propuesta declaración jurada manifestando estar comprendidos en esta excepción.
- 5) Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente.
- 6) Domicilio Legal, dentro de la Provincia de Tucumán, a los efectos de sus obligaciones, sometiéndose al fuero de sus Tribunales Ordinarios.

ARTICULO Nº 9: La Municipalidad de Yerba Buena no abonará intereses por los depósitos en garantía del artículo 8º.

ARTICULO Nº 10: Los depósitos en garantía serán devueltos a petición del interesado, dentro de los 10 (diez) días de: a) Decidida la adjudicación definitiva de la Licitación por autoridad competente a los proponentes cuyas propuestas no se aceptaren. b) Haberse dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a la Contaduría General de la Municipalidad, a los adjudicatarios. Cuando la garantía consiste en documentos, vencido dicho término, los mismos serán devueltos.

ARTICULO Nº 11: Serán causas de rechazo liso y llano de las propuestas:

- a) Falta total de garantía: Si la garantía cubriera el 80 % (ochenta por ciento) como mínimo del monto Oficial, el oferente deberá completarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la Apertura del acto licitatorio, quedando a cargo del interesado el conocimiento del hecho, sin previa notificación.
- b) La falta de sellado de actuación municipal, expedido por la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO Nº 12: La falta de cualquier otro requisito exigido en el Art. Nº 8, deberá cumplimentarse dentro de las 72 horas hábiles administrativas posteriores al acto de apertura y sujeta a la aprobación de la Comisión de Preadjudicación.

Las preadjudicaciones serán anunciadas por dos días en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Av. Aconquija Nº 1991 de esta ciudad.

ARTICULO Nº 13: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma, o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna lo exigido por el presente pliego.

ARTICULO Nº 14: Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente serán comunicadas dentro de los 5 (cinco) días a los interesados, mediante la Orden de Compra, siendo la comunicación la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas. Si la orden se expidiera dentro del término fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para el mantenimiento de precios queda perfeccionado el contrato, entre la Municipalidad y el adjudicatario.

ARTICULO Nº 15: Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Yerba Buena, Avenida Aconquija Nº 1991, Oficina de Compras hasta horas 10:00, del día 20 de Abril de 2011.

ARTICULO Nº 16: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente que reglamenta las contrataciones por parte del Estado.

ARTICULO Nº 17: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirán por la Ordenanza Nº 1299.

ARTICULO Nº 18: FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la TESORERIA de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.488,10 (pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con diez centavos)

Kps.-

DA

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA